Para despacho de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y VNO.

380

Pósito

En este [illegible] los ponderadores de sala del [illegible] [illegible] caballeros Regidores [illegible] [illegible] en la conformidad que [illegible] en el cavildo de [illegible] [illegible] de mes

En este cavildo se confirió por los señores caballeros Regidores la casa del [illegible] la fundación que en ella se pretende de los padres de la compañía de Jesús para cuyo efecto se llamó para el cavildo de oy y aviendo señalado sobre si conviene o no admitir la dha fundación [illegible] que se lera de dar cantidad de renta que se lera de señalar y sobre que efecto [illegible] todos unánimes y conformes vinieron en que se admita la dha fundación pues de ella entre las demás conveniencias que se consiguen es la de la enseñança de la [illegible] [illegible] a la qual [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] quando menos [illegible] [illegible] [illegible] ducados [illegible] que [illegible] acrecienta una comunidad tan [illegible] exemplar procedery en que [illegible] de los vecinos que [illegible] [illegible] sin carecer del regalo del [illegible] [illegible] [illegible] muchos [illegible] en su ausencia conociendo [illegible] y por otras muchas razones que se ponderaron la conveniencia que la dha fundación tiene [illegible] para que [illegible] que la dha religión [illegible] la fundación que [illegible] de los vecinos tengan quien les [illegible] [illegible] [illegible] en [illegible] como las demás religiones que [illegible] [illegible] la licencia que [illegible] para que tengan [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] hospital de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de la salud [illegible] [illegible] junto de la plaza [illegible]